

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 243 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

08 SET. 2020

VISTOS: la Carta N° 017-2020/CONSORCIO AUL- AYABACA de fecha 24 de Agosto del 2020, el Representante Legal Común del Consorcio Aul Ayabaca; la Carta N° 012-2020-CA SUPERVISOR DE OBRA de fecha 31 de Agosto del 2020, el Informe N° 597-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Setiembre del 2020 el Sub Director de la División de Obras; Informe N° 141-2020/GRP-401000-401400 de fecha 07 de Setiembre del 2020 el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 217-2020/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Setiembre de 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de Enero del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 006-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el **CONSORCIO AUL - AYABACA**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-661 EMP.PI-655 (AUL) EMP.PI-621 DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**; con un monto contractual ascendente a S/. 6, 298,620.73 (Seis Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Veinte con 73/100 Soles), incluido impuestos de ley y otros, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 017-2020/CONSORCIO AUL- AYABACA de fecha 24 de Agosto del 2020, el Representante Legal Común del Consorcio Aul Ayabaca, alcanza al Supervisor de Obra, el calendario valorizado de obray calendario GANTT- PERT CPM actualizado a la fecha de inicio de obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-661 EMP.PI-655 (AUL) EMP.PI-621 DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**; de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 012-2020-CA SUPERVISOR DE OBRA de fecha 31 de Agosto del 2020, alcanza al Sub Director de la División de Obras la revisión del calendario valorizado de obra y calendario GANTT- PERT CPM actualizado a la fecha de inicio de obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-661 EMP.PI-655 (AUL) EMP.PI-621 DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, solicitando su aprobación respectivo;

Que, mediante Informe N° 597-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Setiembre del 2020 el Sub Director de la División de Obras informa que de conformidad con el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva Regional N° 02-2018/GRP-440000-440100 "Funciones y Competencias del inspector o supervisor de obra durante la ejecución contractual de la obra en el Pliego Gobierno Regional", hace suyo el informe emitido por el Jefe de Supervisión, y solicita se emita el

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 243 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

08 SET. 2020

acto administrativo la aprobación del calendario valorizado de obra y calendario GANTT- PERT CPM actualizado teniendo como fecha de inicio 18 de agosto del 2020 y fecha de culminación el 15 de noviembre del 2020 de obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-661 EMP.PI-655 (AUL) EMP.PI-621 DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 141-2020/GRP-401000-401400 de fecha 07 de Setiembre del 2020 el Director Sub Regional de Infraestructura opina y recomienda emitir el acto administrativo aprobación del calendario valorizado de obra y calendario GANTT- PERT CPM actualizado a la fecha de inicio de obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-661 EMP.PI-655 (AUL) EMP.PI-621 DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2454333, de conformidad con el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 217-2020/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Setiembre del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, manifestando que, habiendo el contratista presentado el calendario valorizado de obra y calendario GANTT- PERT CPM actualizado a la fecha de inicio de obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-661 EMP.PI-655 (AUL) EMP.PI-621 DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", dentro del plazo legal y cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 170 del Reglamento, deviene en procedente la emisión del acto administrativa correspondiente;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 178° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 178.2 que "Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación del calendario valorizado de obra y calendario GANTT- PERT CPM actualizado teniendo como fecha de inicio 18 de agosto del 2020 y fecha de culminación

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 243 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

08 SET. 2020

el 15 de noviembre del 2020 de obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-661 EMP.PI-655 (AUL) EMP.PI-621 DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA, de conformidad con lo regulado en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA Y CALENDARIO GANTT – PERT CPM ACTUALIZADO TENIENDO COMO FECHA DE INICIO 18 DE AGOSTO DEL 2020 Y FECHA DE CULMINACIÓN EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2020 DE OBRA: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-661 EMP.PI-655 (AUL) EMP.PI-621 DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA, el mismo que ha sido alcanzado por el contratista CONSORCIO AUL - AYABACA mediante Carta N° 017-2020/CONSORCIO AUL - AYABACA de fecha 24 de Agosto del 2020, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

